

Anexo N° 01:

**PLAN DE ACCION PARA LA
IMPLEMENTACION DE
RECOMENDACIONES DE INFORMES
DE AUDITORIA.**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROP

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y PUBLICACIÓN DE SUS ESTADOS EN EL PORTAL DE LA ENTIDAD"

Anexo N° 01: PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA.


PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA					
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROP "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicación de sus estados en el Portal de la entidad"					
Entidad:	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.				
Numero del Informe de Auditoria:	003-2004-2-0081				
Tipo de Auditoria:	Informe Largo (Administrativo)				
Órgano auditor:	SOA RIMAC & ASOCIADOS				
Titular de la entidad:	Rafael Domingo Canovas Petrozzi				
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD					
N° de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación	Nombre y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
14	Al Gerente General, dar las facilidades que el caso requiere para cumplir en un plazo óptimo con la actualización de la base de datos de los productores agropecuarios que venden su producción a ENACO S.A., en cumplimiento del Decreto Supremo N° 004-2003-PCM, toda vez que urge resolver el problema del tráfico ilícito de drogas por atentar en contra el país. (Conclusión N° 14).	LA GERENCIA GENERAL EN COORDINACIÓN CON EL GERENTE DE COMERCIO NACIONAL Y LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO E INFORMÁTICA DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PARA QUE ÉSTE ENTE SOLICITE AL FONAFE EL PRESUPUESTO Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA CONCLUIR CON LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ÁREAS DE CULTIVO DEL TOTAL DE AGRICULTORES DE HOJA DE COCA REGISTRADOS EN ENACO.	31/12/2017	Rafael Domingo Canovas Petrozzi	
22	Que la Gerencia General disponga efectuar una mayor supervisión, por parte de los funcionarios respectivos, así como adoptar las medidas correctivas pertinentes (Conclusión n° 22)	Que la Gerencia General disponga efectuar una mayor supervisión, por parte de los funcionarios respectivos, así como adoptar las medidas correctivas pertinentes (Conclusión n° 22)	30/05/2016	Rafael Domingo Canovas Petrozzi	


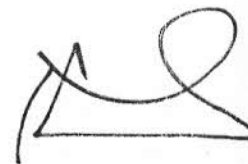
PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA


DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROP "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de la entidad"

Entidad:	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Numero del Informe de Auditoria:	406-2005-CG/L330
Tipo de Auditoria:	Informe Largo (Administrativo)
Órgano auditor:	CONTALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Titular de la entidad:	Rafael Domingo Canovas Petrozzi

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación	Nombre y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
5	Coordinar con DEVIDA para que se elabore un catastro de las áreas de cultivo de hoja de coca, conforme lo dispone en el artículo 3° del Decreto Supremo 044-2003-PCM de 24 ABR 2003, considerando como referencia la oferta legal de hoja de coca determinada por FONAFE. dicha información constituirá para Enaco S.A. el marco referencial que sustente en lo sucesivo la política de comercialización de la empresa (Conclusión n° 1)	Coordinar con DEVIDA para que se elabore un catastro de las áreas de cultivo de hoja de coca, conforme lo dispone en el artículo 3° del Decreto Supremo 044-2003-PCM de 24 ABR 2003, considerando como referencia la oferta legal de hoja de coca determinada por FONAFE. dicha información constituirá para Enaco S.A. el marco referencial que sustente en lo sucesivo la política de comercialización de la empresa	31/12/2017	Rafael Domingo Canovas Petrozzi	

7	<p>Disponer a la Gerencia de Comercio Nacional y la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática elaboren un plan de trabajo y presupuesto estimado para la actualización de la base de datos del padrón de productores de 1978 actualmente bajo la tenencia y administración de ENACO S.A., el mismo que se ejecutara bajo los alcances de los dispuesto por el art. 4° del Decreto Supremo N° 044-2003-PCM de 24.ABRIL.2003, con la finalidad de lo siguiente:</p> <p>a) Identificar los actuales poseedores de los predios empadronados, extensiones de cultivo así como la producción potencial de los mismos, para cuantificar la oferta potencial de hoja de coca en el territorio nacional y determinar la demanda real para la comercialización legal de dicho producto a través de las instancias autorizadas.</p> <p>b) Depurar del Padrón de Productores de 1978 a aquellos que han dejado de producir hoja de coca y que tampoco entregan dicho producto a ENACO S.A. y cancelar las autorizaciones emitidas.</p> <p>c) Evaluar la necesidad de incorporar en el citado padrón a los productores que no hubieren encontrado registrado originalmente desde 1978, o de ser el caso, cancelar las autorizaciones mediante Cedula de Inscripción al Registro de Productores de Hoja de Coca, considerando las prerrogativas legales vigentes</p> <p>d) Poner a disposición del directorio la aprobación de dicho plan de trabajo y presupuesto para su posterior aprobación. Conclusión n° 4,6 y 18)</p>	<p>Disponer a la Gerencia de Comercio Nacional y la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática elaboren un plan de trabajo y presupuesto estimado para la actualización de la base de datos del padrón de productores de 1978 actualmente bajo la tenencia y administración de ENACO S.A., el mismo que se ejecutara bajo los alcances de los dispuesto por el art. 4° del Decreto Supremo N° 044-2003-PCM de 24.ABRIL.2003, con la finalidad de lo siguiente:</p> <p>a) Identificar los actuales poseedores de los predios empadronados, extensiones de cultivo así como la producción potencial de los mismos, para cuantificar la oferta potencial de hoja de coca en el territorio nacional y determinar la demanda real para la comercialización legal de dicho producto a través de las instancias autorizadas.</p> <p>b) Depurar del Padrón de Productores de 1978 a aquellos que han dejado de producir hoja de coca y que tampoco entregan dicho producto a ENACO S.A. y cancelar las autorizaciones emitidas.</p> <p>c) Evaluar la necesidad de incorporar en el citado padrón a los productores que no hubieren encontrado registrado originalmente desde 1978, o de ser el caso, cancelar las autorizaciones mediante Cedula de Inscripción al Registro de Productores de Hoja de Coca, considerando las prerrogativas legales vigentes</p> <p>d) Poner a disposición del directorio la aprobación de dicho plan de trabajo y presupuesto para su posterior aprobación. Conclusión n° 4,6 y 18)</p>	31/07/2016	Juan Carlos Galdos Tejada Redy Amilcar Yabar Castelo	
8	<p>Efectuar las gestiones necesarias ante FONAFE para la asignación de recursos económicos y financieros adicionales sobre la base de las propuestas formuladas por la Gerencia de comercio Nacional y la Gerencia de Planeamiento, Desarrollo e Informática de ENACO S.A., para la ejecución del Programa de actualización de la base de datos del Padrón de Productores de 1978, así como la ejecución de supervisión y control a los productores que entregan hoja de coca a ENACO S.A., en cuanto a las extensiones de terreno, producción y administración de los mismo (Conclusión n° 4,6 y 18)</p>	<p>Efectuar las gestiones necesarias ante FONAFE para la asignación de recursos económicos y financieros adicionales sobre la base de las propuestas formuladas por la Gerencia de comercio Nacional y la Gerencia de Planeamiento, Desarrollo e Informática de ENACO S.A., para la ejecución del Programa de actualización de la base de datos del Padrón de Productores de 1978, así como la ejecución de supervisión y control a los productores que entregan hoja de coca a ENACO S.A., en cuanto a las extensiones de terreno, producción y administración de los mismo (Conclusión n° 4,6 y 18)</p>	31/12/2016	Rafael Domingo Canoas Petrozzi	

22	<p>Que la Gerencia de Comercio Nacional elabore anualmente programas de supervisión y control a los productores que entregan hoja de coca a ENACO S.A., con la finalidad de verificar las extensiones de terreno cultivados, la producción y administración de los mismos, y permitir que en lo sucesivo las sucursales o unidades encargadas de las compras de hoja de coca determinen si la información declarada por los productores ante ENACO S.A. viene siendo consistente en el tiempo.</p> <p>Para tal efecto, se estimara el presupuesto adicional que de ser el caso, Enaco S.A. requiera para efectuar dicha labor, con la finalidad de efectuar la debida sustentación y gestiones necesarias ante FONAFE para la autorización y asignación de los respectivos recursos financieros (conclusión n° 18)</p>	<p>Que la Gerencia de Comercio Nacional elabore anualmente programas de supervisión y control a los productores que entregan hoja de coca a ENACO S.A., con la finalidad de verificar las extensiones de terreno cultivados, la producción y administración de los mismos, y permitir que en lo sucesivo las sucursales o unidades encargadas de las compras de hoja de coca, determinen si la información declarada por los productores ante ENACO S.A. viene siendo consistente en el tiempo.</p> <p>Para tal efecto, se estimara el presupuesto adicional que de ser el caso, Enaco S.A. requiera para efectuar dicha labor, con la finalidad de efectuar la debida sustentación y gestiones necesarias ante FONAFE para la autorización y asignación de los respectivos recursos financieros (conclusión n° 18)</p>	31/07/2016	Juan Carlos Galdos Tejada	
----	--	---	------------	---------------------------	---

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA					
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROP "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria y publicación de sus estados en el Portal de la entidad"					
Entidad:	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.				
Numero del Informe de Auditoria:	005-2005-2-0070				
Tipo de Auditoria:	Informe Largo (Administrativo)				
Órgano auditor:	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ENACO S.A.				
Titular de la entidad:	Rafael Domingo Canovas Petrozzi				
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD					
N° de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la recomendación	Nombre y apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
9	<p>Que el Gerente General disponga al Gerente Financiero para que en coordinación con el Especialista I en Finanzas, elaboren un cuadro analítico respecto a los portes, comisiones y demás gastos bancarios cargados por las entidades financieras en las cuentas bancarias de Enaco S.A., mencionando quienes provocaron estos cargos, con el fin de que la Gerencia General determine responsabilidades y proceda al recupero de estos importes que constituyen gastos no planificados.</p>	<p>QUE LA JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DEBERÁ EMITIR OPINIÓN SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL RECUPERO DE LOS GASTOS BANCARIOS POR RETENCIONES JUDICIALES, ASCENDENTES A S/ 3 069,25 DE RESPONSABILIDAD DE LA EX J JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL ABOG. YANETH ESCOBAR MUNARES</p>	30/06/2016	Magaly Mendoza Araoz	